

**ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑÍA,
ASÍ COMO DE LA TASA POR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.**

Se añade a la actual el siguiente contenido:

Capítulo X. Tarifas a aplicar por la tenencia de animales.

Artículo 51. Se aplicarán las siguientes tarifas:

Tramitación de Expedientes.	Cuota
Inscripción en el Censo Municipal.	15 €
Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos	40 €
Duplicados de Certificados en el Censo	10 €
Renovación en el Censo	10 €